

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Once (11) de julio de dos mil veintitrés

Auto traslado no apelante
Proceso : Verbal
Radicación : 63001400300720200013901

Vencido como se encuentra el traslado otorgado al apelante para efectos de la sustentación, se corre de la misma forma traslado al no apelante por el término de 5 días de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2981e0e0f8e0d94d7fafd3f2ecd8ad31943167ba087e3bbd5daed968aff96031**

Documento generado en 11/07/2023 08:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>